

## Resolución Ministerial No.0548-2012-ED

Lima, 27 DIC. 2012



Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2007-ED, se crea el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional; así mismo, se dispuso que dicho programa estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, y para el cumplimiento de sus objetivos contará con el apoyo de las dependencias del Ministerio de Educación correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0167-2007-ED se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, designándose al Director de Educación Superior Pedagógica como responsable de su administración, así como de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y astos. y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad pipente y de las disposiciones establecidas;

Que, la ejecución de la Capacitación Docente en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente estuvo orientada a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que participaron en los procesos de evaluación censal; dicha estrategia de formación en servicio se amplió a partir del año 2010 con la implementación de nuevas modalidades de formación en servicio denominadas de "Especialización Docente";

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Oficio N° 131-2012-ME/SPE de fecha 11 de julio de 2012 dirigido al Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del año 2010, las actividades de especialización para docentes se fueron incorporando dentro del Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje del 1° y 2° grado de primaria, y como tal, ejecutándose a través de la Unidad Ejecutora 026: Educación Básica para Todos, dejándose en la Unidad Ejecutora 112: PRONAFCAP únicamente las actividades de especialización para docentes de los niveles Primaria (del 3° al 6° grado) y Secundaria; es decir, los niveles y grados no contemplados dentro del Programa Estratégico; en el Año Fiscal 2011 las actividades de especialización para docentes a cargo de la Unidad Ejecutora 112: PRONAFCAP se fueron incorporando al Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje del nivel primaria y segundaria;

Que, siendo ello así, la Secretaría de Planificación Estratégica señala que, para gestionar plúmenes cada vez más reducidos de servicios de capacitación, en términos de optimización del gasto, resulta más eficiente concentrar la gestión de todas las actividades de especialización docente únicamente en la Unidad Ejecutora 026, desactivándose la Unidad Ejecutora 112: PRONAFCAP;

Que, mediante Informe N° 396-2012-EF/50.06 de fecha 17 de julio de 2012, el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas considera favorable la desactivación de la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente", debido a que las modalidades de formación en servicio denominadas como "Especialización Docente", para las áreas urbanas y "Acompañamiento Docente", para las áreas rurales, forman parte del Programa Presupuestal de Logros de Aprendizaje, el mismo que se gestiona a través de la Unidad Ejecutora 026: Educación Básica para Todos, del Ministerio de Educación, mientras que la Unidad Ejecutora 112 paulatinamente ha ido disminuyendo sus metas para quedar desactivada a finales del año 2012;

Contando con el visto bueno de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, la SACIÓN Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, la Unidad de Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con el Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", modificado por Ley N° 26510, "Modifican artículo de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación" y los Decretos Supremos N°s. 007-2007-ED, "Crean el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" y 006-2012-ED, "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación";

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR la desactivación de la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" en el Pliego 010 Ministerio de Educación, a Poartir del 01 de enero de 2013.

Artículo 2.- TRANSFERIR los activos, pasivos, recursos humanos y acervo documentario de la Unidad Ejecutora 112: "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" a la Unidad Ejecutora 026: Educación Básica para Todos la misma que, a través de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, gestionará la capacitación, actualización y especialización docente en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente creado por Decreto Supremo N° 007-2007-ED, a partir del 01 de enero de 2013.











## Resolución Ministerial No.0548-2012-ED



Artículo 3.- DISPONER la constitución de una Comisión de Transferencia para el cumplimiento del artículo 2 de la presente Resolución, la cual estará conformada por la Directora de Educación Superior Pedagógica, el Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Programación y el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, que por función se encuentran involucradas en este proceso.

**Artículo 4.- DISPONER** que los órganos involucrados inicien las acciones necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

VISACIÓN DE PREMIMINA DE PREMIM

Registrese, comuniquese y publiquese.





PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación